CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN II
No. LA-48-L6U-048L6U001-N-121-2023

En la Ciudad de Tijuana siendo las 16:00 horas del 10 de agosto de 2023 en el aula No.2, ubicada en: Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana; se reunieron los servidores públicos y licitantes **cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta**, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 2 del apartado III de la Convocatoria LA-48-L6U-048L6U001-N-121-2023 de la Convocatoria. El acto fue presidido por Jesús Armando García Quistián, Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales servidor público designado por la Convocante.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo con No. De Oficio **DGCECUT / 00475 / 2023** del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y, para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:05 horas, del día 10 de agosto del 2023.

Esta Acta consta de 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Jesús Armando García Quistián	Gerencia de Recursos Materiales	
Cyntique Reyes Cibrian	Representante de la Gerencia de Difusión y Comercialización	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	FIRMA
Beatriz Adriana Medina Alvarado	*Eventos y Relaciones Publicas Tijuana, S. de R.L. de C.V.*	NO SE PRESENTO

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Abel Mora Medrano	

----------FIN DE ACTA----------

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-48-L6U-048L6U001-N-121-2023
SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN II

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE AGOSTO DEL 2023

OFICIO No. DGCECUT / 0 0475 / 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en sus Artículos 36 y 37, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. procede a emitir la resolución correspondiente a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Número LA-48-L6U-048L6U001-N-21-2023 relativa al **SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN II**, en los siguientes términos:

I. Habiéndose emitido en fecha 28 de julio de 2023 la convocatoria Pública Número LA-48-L6U-048L6U001-N-121-2023, y de acuerdo con el calendario de eventos el día 03 de agosto de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones y por último el día 09 de agosto de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se recibieron para revisión detallada las proposiciones presentadas por el licitante:

 1. **Eventos y Relaciones Publicas Tijuana, S. de R.L. de C.V.**

II. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó que la documentación legal que integraron los licitantes en su proposición cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases a la Licitación, cumpliendo el licitante con los requisitos legales;

III. De acuerdo con la revisión de la proposición económica presentada se obtuvo la tabla siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	*No. de Partida*	*Subtotal*	*IVA*	*Total*
Eventos y Relaciones Publicas Tijuana, S. de R.L. de C.V.	*1*	*397,600.00*	*31,808.00*	*429,408.00*
	2	*165,000.00*	*13,200.00*	*178,200.00*
	3	*3,800.00*	*304.00*	*4,104.00*
	4	*22,600.00*	*1,808.00*	*24,408.00*
	5	*147,900.00*	*11,832.00*	*159,732.00*
	6	*41,600.00*	*3,328.00*	*44,928.00*
TOTAL		***778,500.00***	***62,280.00***	***840,780.00***

IV. Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracción IV y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como lo dispuesto en el apartado III de las bases de licitación, en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito brindadas conforme al poder que le fue otorgado debidamente

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-48-L6U-048L6U001-N-121-2023
SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN II

formalizado en la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, protocolizado por la notaría pública número Once, en Tijuana, Baja California, ante el Lic. Marco Antonio Mayo Barrón y a continuación se cita las facultades conferidas al suscrito, para actos administrativos:

----------*Clausula Única*----------

B)Acuerdo SE/I-19/04,R.....PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades que deriven y sean necesarias para la correcta administración de la mandante, por lo que, ***estará facultado*** *para llevar acabo procedimientos de contrataciones en sus diversas modalidades, emitiendo las invitaciones o convocatorias que procedan, presidir actos de apertura,* ***emitir fallos****, adjudicar y suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza, pudiendo delegar cualquiera de estas facultades en aquellos funcionarios o servidores públicos que determine, si como cualquier otras facultades vinculadas con dichos procedimientos que redunde en el buen despacho de su gestión; así también se incluye las facultades de emitir avisos de despido, aplicar sanciones laborales, negociar con agrupaciones laborales o sindicales y firmar los contratos colectivos o convenios procedentes. De igual forma tendrá facultades para celebrar todo tipo de contratos o convenios mediante los cuales otorga el uso y disfrute gratuito u oneroso a terceros de patrimonio de la mandante. ----------"*

Se dictamina que se adjudica el contrato número **LA-355-2023** al licitante **Eventos y Relaciones Publicas Tijuana, S. de R.L. de C.V.** para la prestación de los **SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARPAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN II** contemplado en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** del Anexo Técnico de las bases de la licitación, por un **importe máximo** de **$778,500.00** (Setecientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el importe correspondiente al IVA y un **importe mínimo** de **$311,400.00** (Trecientos once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el importe correspondiente al IVA durante el periodo del **14 de agosto al 05 de diciembre del 2023** ya que fue el proveedor que presentó la propuesta más conveniente de acuerdo con la evaluación binaria.

El licitante adjudicado deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento del contrato por un importe de **$77,850.00** (Setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100) correspondiente al 10% del importe del contrato antes del IVA.

Deberá notificarse a los licitantes el contenido del presente fallo, en términos del artículo 37 de la ley de la materia.

Tijuana, Baja California, a 10 de agosto del 2023.

DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA
DIRECTORA GENERAL
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.